

Cédulas de Reconstrucción Nacional.
Obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización.
Cédulas del Instituto Nacional de la Vivienda.
Obligaciones de la Comisión Administrativa de Puertos.
Obligaciones de las Juntas de Obras de Puertos.
Otros valores españoles que tengan la consideración de efectos públicos.

Valores de renta fija admitidos a la contratación oficial en cualquiera de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, emitidos por las Empresas incluídas en uno o varios de los grupos siguientes:

- 1.º Agua, Gas y Electricidad.
- 2.º Bancos Industriales.
- 3.º Mineras.
- 4.º Navegación y Pesca
- 5.º Químicas.
- 6.º Siderometalúrgicas.
- 7.º Telefonía.

Valores de renta variable emitidos por las Empresas que hayan obtenido los beneficios de «industria de interés nacional» según la Ley de 24 de noviembre de 1939:

Acciones de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.»
Acciones de «Tabacalera, S. A.»
Acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España.
Acciones de las Sociedades de inversión mobiliaria constituidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y que se hallan inscritas en el Registro Especial.
Acciones de Compañías Eléctricas.
Acciones de Compañías Siderometalúrgicas.

Madrid, 7 de abril de 1967.—Por la Junta de Inversiones: El Presidente de la Comisión Ejecutiva, José R. Herrero Fontana.

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por la que se aprueba la lista refundida de valores admitidos para inversiones de las Cajas Rurales a que se refieren los últimos párrafos de los artículos cuarto y décimo del Decreto 716/1964, de 26 de marzo, hasta el 31 de diciembre de 1966.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones en su reunión del día 7 del mes de la fecha aprobó la siguiente lista refundida de valores admitidos para inversiones de las Cajas Rurales:

Bancos industriales y de negocios

«Banco del Noroeste, S. A.»:

Bonos de Caja, emisión 31-5-1966, al 4,75 por 100

Electricidad

«Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA):

Bonos de Tesorería simples, emisión 15-11-1965, al 6,6 por 100, convertibles.
Obligaciones hipotecarias, emisión 3-8-1966, al 6,0728 por 100.

«Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»:

Obligaciones simples, emisión 1-6-1966, al 6,3259 por 100.

«Hidroeléctrica Española, S. A.»:

Obligaciones simples, emisión 8-10-1965, serie 24, al 5,8198 por 100.
Obligaciones hipotecarias, emisión 14-1-1966, serie 25, al 5,8198 por 100.
Obligaciones hipotecarias, emisión 8-7-1966, serie 26, al 6,0728 por 100.
Obligaciones simples, emisión 23-1-1967, serie 27, al 6,25 por 100, convertibles.

«Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero»:

Obligaciones simples, emisión 29-4-1966, al 6,07 por 100.
Obligaciones simples, emisión 20-12-1966, al 5,38 por 100, convertibles.

«Saltos del Sil, S. A.»:

Obligaciones hipotecarias, emisión 10-3-1966, al 6,3259 por 100.

Químicas

«Sociedad Anónima Cros»:

Obligaciones simples, emisión 11-12-1965, al 6,6371 por 100.

Siderometalúrgicas y construcciones metálicas

«Nueva Montaña Quijano, S. A.»:

Obligaciones hipotecarias, emisión 12-11-1965, al 6,95 por 100.

Varias

«Compañía Telefónica Nacional de España»:

Obligaciones simples, emisión 17-5-1945, al 5 por 100.
Obligaciones simples, emisión 2-5-1963, al 5,75 por 100.
Obligaciones simples, emisión 4-5-1964, al 5,75 por 100.
Obligaciones simples, emisión 27-4-1965, al 5,75 por 100.
Obligaciones simples, emisión 25-4-1966, al 5,75 por 100.

Madrid, 7 de abril de 1967.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente de la Comisión Ejecutiva, José R. Herrero Fontana.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de mayo de 1967.

EXTRAORDINARIO DE MAYO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de mayo a las seis de la tarde, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 42.000.000 de pesetas en 8.254 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 7.500.000 (3.ª extracción de 5 cifras)	7.500.000
1 de 3.000.000 (2.ª extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (1.ª extracción de 5 cifras)	1.500.000
30 de 50.000 (1.ª a 5.ª extracciones de 4 cifras)	1.500.000
1.320 de 10.000 (1.ª a 22.ª extracciones de 3 cifras)	13.200.000
599 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero (3.ª extracción de 5 cifras).	5.990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (3.ª extracción de 5 cifras).	990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo (2.ª extracción de 5 cifras).	990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero (1.ª extracción de 5 cifras).	990.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio primero (3.ª extracción de 5 cifras)	200.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio segundo (2.ª extracción de 5 cifras)	100.000
2 aproximaciones de 20.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio tercero (1.ª extracción de 5 cifras)	41.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (3.ª extracción de 5 cifras)	5.999.000
8.254	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de cinco cifras, se derivarán las aproximaciones y centenas; asimismo, del número obtenido en la 3.ª extracción de cinco cifras (premio primero), las terminaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieren corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios primeros, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas se entenderá que si saliese premiado, por ejemplo, el número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, en cualquiera de los tres primeros premios.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuyas última cifra sea igual a la del que obtenga el primer premio.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada una, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Madaleno López Martínez, Carmen del Castillo Sáez, Dolores Barroso Vázquez, Concepción Fernández Gion y María Paloma San Vicente Postigo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado el día 25 de abril de 1967.

Números	Poblaciones							
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie
22945	Allariz.	P. de Mallorca.	Barcelona.	La Coruña.	Cartagena.	Reus.	Madrid.	Barcelona.
39393	Logroño.	Las Palmas.	Barcelona.	San Sebastián.	Redondela.	Bilbao.	Madrid.	Sevilla.
42076	León.	León.	León.	León.	León.	León.	León.	León.
22131	Fuente Cantos.	Mataró.	Barcelona.	Socuéllamos.	Murcia.	Sevilla.	Madrid.	P. de Mallorca.
53194	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.
35249	Pobla Segur.	La Laguna.	Bilbao.	Figueras.	Barcelona.	Málaga.	Vigo.	Madrid.
16114	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
57765	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.
42006	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
38651	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
14601	P. de Mallorca.	Albacete.	Barcelona.	Huelva.	Sama Langreo.	Bilbao.	Madrid.	P. de Mallorca.
38987	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.
26438	Pontevedra.	Pontevedra.	Barcelona.	Loja.	La Unión.	T. de la Reina.	Madrid.	Alicante.
45990	Málaga.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Madrid.
51561	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Madrid.
18281	Madrid.	Zamora.	Puertollano.	Manzanares.	Ceuta.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
54485	Gerona.	Gerona.	Gerona.	Gerona.	Gerona.	Gerona.	Gerona.	Valladolid.
49655	Castejón.	Castejón.	Castejón.	Castejón.	Castejón.	Castejón.	Castejón.	Gerona.
44715	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Castejón.
35111	Guadalajar.	P. de Mallorca.	Barcelona.	La Coruña.	Alhama de M.	Cantillana.	Madrid.	Madrid.
56946	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.
31483	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.
58473	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de mayo de 1967, a las dieciocho horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.—Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.—Madrid, 25 de abril de 1967.